



**CÓDIGO SOMASCO DE CONDUCTA
PARA LA PROTECCIÓN DEL
MENOR Y ADULTOS
VULNERABLES ANTE EL
MALTRATO O ABUSOS**

**Sistema "SES"
ESPACIO
SEGURO**



**Protección de maltrato o
abusos al menor y
adultos en situación de
vulnerabilidad en las
Obras de los Padres
Somascos de la
Provincia de España**

PADRES SOMASCOS
Provincia de España



Código somasco de conducta para la protección del menor y adultos vulnerables ante el maltrato o abusos.

Provincia de España de los Padres Somascos

1.- INTRODUCCIÓN

La Provincia de España de los Padres Somascos, con sede en Madrid, es una entidad con personalidad jurídica, erigida canónicamente por la Congregación de los Padres Somascos, que realiza una misión educativo-pastoral en favor de menores y jóvenes. Agrupa a un conjunto de obras (también denominadas “casas” somascas), organizadas o animadas por comunidades de religiosos somascos, con diversidad de ambientes y servicios: colegios, parroquias, centros de menores, grupos juveniles, actividades deportivas, actividades de ocio y tiempo libre...

Los principales destinatarios de la misión educativa somasca son niños y adolescentes menores de edad. Consideramos menores de edad a las personas menores de 18 años. Además, también pueden ser destinatarios de la labor de cada obra adultos en situación de vulnerabilidad, personas de al menos 18 años de edad que, por razones de discapacidad o enfermedad, son o pueden ser incapaces de protegerse a sí mismas de potenciales daños o situaciones de explotación.



El estilo educativo somasco se fundamenta en la concreción de la pedagogía somasca desde la perspectiva del humanismo cristiano, acorde siempre con el carisma educativo inspirado en san Jerónimo Emiliani. El modelo educativo se orienta al acompañamiento en el crecimiento integral de los educandos, desde la preocupación por la atención de las diferentes necesidades e intereses de cada menor en su presente y para su futuro. El objetivo es que se eduquen y formen para vivir con la dignidad de ser persona y, desde la dimensión religiosa, propia de los hijos de Dios.

En esta dirección, nuestro modelo pedagógico, tiende a crear un ambiente basado en la mutua acogida y en la responsabilidad compartida, en la prevención y en la promoción de valores positivos. Todos los adultos en contacto con los menores o adultos vulnerables que desarrollen una labor educativa, religiosos somascos o seculares, de las obras de la Provincia de España de los Padres Somascos, están llamados a respetar y desarrollar este modelo pedagógico.

Con esta intención preventiva se presenta este Código somasco de conducta: todos estamos llamados al compromiso de garantizar un centro seguro, un espacio que certifique un trato digno y un ambiente positivo y sano para el menor.



2.- PRINCIPIOS Y NORMAS

2.1.- El presente Código somasco de conducta alcanza a la Provincia de España de los Padres Somascos y a cuantos adultos contribuyen a conseguir sus fines y participan en cualquiera de sus obras, directa o indirectamente, en las actividades con menores y adultos vulnerables. Han de seguir estas normas todas las personas que trabajan en las obras somascas educativas, residenciales, pastorales o en actividades con menores en las que la Orden somasca tiene responsabilidad: los religiosos, el profesorado, el personal de administración y servicios, los voluntarios, los catequistas, los monitores y todos los que desde estas instituciones y en representación de ellas actúan ante terceros. Es por lo tanto, exigible su cumplimiento y sancionable su incumplimiento con la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.

2.2.- El centro de toda actuación de la Provincia de España de los Padres Somascos son los menores, jóvenes y adultos vulnerables destinatarios de la misión educativa y social de las obras. Cada comunidad o centro somasco debe ser para los menores y adultos vulnerables un espacio seguro donde se sientan protegidos y defendidos contra toda agresión o peligro y donde se respeten su dignidad, intimidad y derechos. Como consecuencia, la Provincia asume el compromiso de “tolerancia cero” hacia toda posible conducta de maltrato o abuso sexual a menores y adultos vulnerables, siendo la primera en perseguir estos comportamientos en cuanto se produzcan, y en denunciarlos ante las autoridades pertinentes.

2.3.- Han de promoverse en relación con los menores y adultos vulnerables, los siguientes comportamientos específicos:

- a) El trato con respeto y dignidad, generando un ambiente de no discriminación por motivo de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, orientación sexual, ideología, religión o cualquier otra condición personal, física o social.
- b) La vigilancia en orden a impedir e informar de cualquier tipo de malos tratos, abusos o acoso, independientemente de quien pudiera causarlo.
- c) El uso de un lenguaje adecuado y respetuoso, evitando palabras o expresiones malsonantes. También hay que estar atentos para que las expresiones de afecto no constituyan motivo de desagrado o rechazo por parte de otras personas.
- d) La promoción del buen trato con los menores y adultos vulnerables siendo referentes positivos para ellos, promocionando este buen trato tanto entre iguales como con los menores.

En actividades realizadas con menores o adultos vulnerables se deberían usar los medios y tratar los temas que se llevarían a cabo en presencia de los padres, madres o tutores legales.

2.4.- Quedan prohibidas todas aquellas conductas cuya realización u omisión viniera prohibida, en cualquiera de sus formas, legalmente (Código Penal o cualquier otra normativa protectora de derechos fundamentales) y, expresamente, aquellas que aun no suponiendo una acción ilegal, exponga a cualquier menor a una situación de riesgo. Se considera menor a cualquier persona que no haya cumplido los 18 años.



2.5.- Están **prohibidos**, en la relación con los menores y adultos vulnerables, los siguientes comportamientos específicos que pueden ser catalogados como **maltratos y abusos de poder**:

- a) El uso de insultos, palabras inadecuadas o agresivas en su presencia, así como conductas, actitudes o comentarios que puedan incitar al odio o estigmatizar a las personas que son diferentes por cualquier motivo.
- b) Los comportamientos violentos, hostiles o amenazantes a nivel físico y verbal, tanto en forma ascendente o descendente (adulto-menor o menor-adulto), así como las dinámicas basadas en el desequilibrio de poder físico, psíquico o emocional.
- c) Permitir, promover o incentivar el consumo de sustancias (alcohol, tabaco, drogas...) y el acceso o exposición a contenidos en vivo o multimedia que sean potencial o realmente nocivos y que puedan ocasionarles daño.

2.6.- Como medidas preventivas de posibles **abusos sexuales**, han de evitarse en la relación con los menores y adultos vulnerables, los siguientes comportamientos específicos:

- a) Evítense, en lo posible, situaciones comprometidas en las que un adulto se pueda encontrar solo con un menor: el estar a solas, en espacios cerrados, sin visibilidad desde el exterior o apartado del grupo, con un menor o adulto vulnerable, salvo con la autorización propia de quienes desarrollen tareas en programas que precisen habitualmente un trabajo individual.

- b) Nunca se usarán vehículos particulares del personal de la obra para el desplazamiento de menores. En caso que fuera imprescindible (la atención de una urgencia...), otro adulto educador u otro empleado debe conocer la situación, comunicándolo lo antes posible a los responsables legales del menor.
- c) La presencia innecesaria e injustificada ante menores y adultos vulnerables en actividades que precisan un grado de intimidad (vestuarios, aseos, duchas...).
- d) En caso de que algún menor necesite cuidados específicos, se hará en presencia de otro adulto. Los cuidados de enfermería no urgentes se harán por el personal específico si lo hay, y en todo caso siempre de manera visible. Cuando la urgencia del caso lo requiera (por ejemplo, una cura o atención médica urgente), se atenderá lo que los servicios sanitarios indiquen, informando a los representantes legales y responsables.
- e) Si la actividad conlleva pernoctación (viajes, campamentos, convivencias...), se evitará que los menores sean custodiados por un único cuidador. Los adultos, a ser posible, dormirán en lugar aparte o al menos separado de los menores.
- f) La vulneración de lo marcado en la Ley Orgánica de Protección de Datos por lo que se refiere a la realización en dispositivos particulares y sin el permiso correspondiente de fotos o grabaciones de actividades organizadas de la obra, tanto dentro como fuera de la misma, en la que aparezcan menores o adultos vulnerables, y menos aún su conservación y divulgación en redes sociales o su cesión a terceros.

2.7.- Están prohibidos, en la relación con los menores y adultos vulnerables, los siguientes comportamientos específicos que pueden ser catalogados como abusos sexuales:

- a) Las relaciones personales exclusivas y excluyentes, justificadas desde una supuesta amistad entre educador y educandos, o sirviéndose de las autoridad que se tiene sobre ellos o las amenazas o prebendas para mantener dicho tipo de relación.
- b) Los contactos físicos inapropiados, invadiendo su intimidad o faltando al respeto debido a su propio cuerpo.
- c) Mantener en su presencia una conducta erótica, exhibicionista o sexualmente provocadora y contraria al pudor.
- d) Las relaciones sexuales de cualquier tipo con ellos.
- e) La utilización o la exposición de imágenes de naturaleza sexual o pornográfica, incluso aunque no sea intencionada y se produzca en instrumentos propios.
- f) El contacto personal con ellos fuera de la actividades propias de las presencia educativa con intencionalidad contraria a los principios y comportamientos del presente código somasco de conducta, tanto presencial como digitalmente (por ejemplo, a través de llamadas de teléfono, mensajería virtual, redes sociales...).



3.- MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO

Se establecen las siguientes medidas para el cumplimiento de este código somasco de conducta:

3.1.- La difusión del mismo. Permanecerá publicado en las redes internas y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación y formación, siguiendo los principios de transparencia y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

3.2.- La firma, por parte de todo el personal, de un **documento de compromiso** de conocimiento, adhesión y respeto a dicho código, que se incorporará a su expediente personal.

3.3.- La funciones de supervisión, vigilancia y control del cumplimiento del presente código somasco de conducta, por medio de los órganos personales o colegiados responsables propios de cada obra, cuya identidad y funciones se deberán especificar en los protocolos correspondientes.

3.4.- El **canal de denuncia**, con el objeto de comunicar las conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación de este código, o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación.



3.5.- El deber de denunciar. Toda persona de la Provincia de España de los Padres Somascos tiene la obligación de informar al responsable correspondiente, de cualquier sospecha fundada, acto o queja relativa a la vulneración del presente código somasco de conducta en cualquiera de sus principios o normas.

3.6.- El protocolo de actuación, que indicará de forma clara y unívoca cómo proceder en caso de denuncia de conductas contrarias a los preceptos de este código somasco de conducta para la protección de menores y adultos vulnerables.

El cumplimiento de las disposiciones de este código forma parte esencial de las obligaciones contractuales de los empleados y voluntarios de la Provincia de España de los Padres Somascos en todos sus servicios educativos y ambientes, de modo que, sin perjuicios de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, su incumplimiento puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias correspondientes.



DOCUMENTO DE COMPROMISO



Código somasco de conducta para la protección del menor y adultos vulnerables ante el maltrato o abusos.

Yo, el abajo firmante,

_____ con DNI _____

en la obra somasca _____ de _____,

que desarrolla la función de _____

DECLARO:

- ❖ Conocer la identidad y el proyecto educativo, religioso o social de la Provincia de España de los Padres Somascos y de la obra en la que presto mis servicios, así como el compromiso de esta entidad por garantizar el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad de personas que conviven o se relacionan en esta obra, especialmente de los menores y de los adultos vulnerables.
- ❖ Haber sido informado y recibido el Código somasco de Conducta, que me comprometo a respetar, y cuyo ejemplar acompaña este escrito.
- ❖ Saber que cualquier persona que esté en relación directa o indirecta con las actividades de esta obra somasca y que vulnere esos derechos, será denunciado según el protocolo de actuación correspondiente y si fuera necesario, ante las autoridades pertinentes.
- ❖ (Si es el caso). Si por el desarrollo de mi tarea en programas o acciones que precisan habitualmente un trabajo individual sin testigos con menores o adultos vulnerables, acogerme a lo que contempla el punto 2.6, letra a).

ME COMPROMETO:

- ❖ A leer íntegramente el Código somasco de Conducta.
- ❖ A denunciar cualquier acto en el que se observe maltrato o abuso sexual a un menor o adulto vulnerable vinculado a la obra.
- ❖ A denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento del Código somasco de Conducta, observando los principios de respeto y responsabilidad.

Como signo de este COMPROMISO, firma este documento en la fecha abajo indicada.

En _____, a ___ de _____ de 202__

Fdo. _____



SISTEMA ESPACIO SEGURO (SES)



Nos unimos en la responsabilidad junto con la Iglesia y los llamamientos del Papa Francisco, en la puesta en práctica de sistemas que busquen garantizar los entornos seguros, prevenir situaciones de maltrato o abuso, denunciar las malas prácticas y colaborar en la restauración personal de las víctimas si las hubiera.

Elaborado por la Comisión Provincial, Padres Somascos
Editado por Padres Somascos, Provincia de España
Octubre de 2022

